



Resolución Directoral N°00164-2011-INIA-OGA

Lima, 08 NOV. 2011

VISTO:

El Informe N°136-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Oficio N°792-2011-INIA-EEI-PUN/D de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, el Oficio N°640-2011-INIA-EEA.SA.H/PNIA en Rumiantes menores – ovinos 30 de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo, el Oficio N°064-2011-INIA-DIA-SDI-CRIANZAS/D de la Sub Dirección de Investigación de Crianzas de la Dirección de Investigación Agraria, el Oficio N°128-2011-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, el Informe N°094-2011-INIA-OGA/OL/PR del Área de Procesos de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual no se incluyó la "Adquisición de embriones Dhone Merino para las EEA Illpa – Puno y Santa Ana - Huancayo";

Que, con Oficio N°640-2011-INIA-EEA.SA.H/PNIA en Rumiantes menores – Ovinos 30, la Estación Experimental Agraria Santa Ana -Huancayo, solicitó la adquisición de 30 Embriones de ovino raza Dohne Merino;

Que, con Oficio N°792-2011-INIA-EEI-PUN/D, la Estación Experimental Agraria Illpa –Puno, solicitó la adquisición de 24 Embriones de ovino raza Dohne Merino;

Que, mediante Oficio N°064-2011-INIA-DIA-SDI-CRIANZAS/D, la Sub Dirección de Investigación de Crianzas de la Dirección de Investigación Agraria valido las cantidades que se adquirirían de embriones de ovino raza Dohne Merino; así como remitió las especificaciones técnicas;

Que, con Oficio N° 128-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 13 de octubre de 2011, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió certificaciones de disponibilidad presupuestal por el importe de S/.227,484.00 (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de los cuales corresponde un monto de S/.94,785.00 (Noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles) para la Adquisición de los embriones de ovino raza Dohne Merino para las EEA Illpa – Puno y Santa Ana - Huancayo;

Que, de otro lado, con Informe N°094-2011-INIA-OGA-OL/PR, de fecha 21 de octubre de 2011, el Área de Procesos de la Oficina de Logística en su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó que la cantidad a adquirir de embriones debían disminuir debido a la reducción presupuestal y a la variación del mercado, determinándose la cantidad en 14 embriones para la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, 16 embriones para la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo y el valor referencial total para la adquisición de dichos bienes por un monto ascendente a S/.93,000.00 (Noventa y tres mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde realizar una Adjudicación Directa Selectiva bajo el sistema de suma alzada y modalidad procedimiento clásico;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de Octubre de 2011, la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno da su conformidad por los 14 embriones a adquirir de ovino raza Dohne Merino;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de Octubre de 2011, la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo da su conformidad por los 16 embriones a adquirir de ovino raza Dohne Merino;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

Que, en ese sentido, es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, para incluir la adquisición de embriones Dhone Merino para las EEA Illpa – Puno y Santa Ana - Huancayo por un valor referencial ascendente a S/.93,000.00 (Noventa y tres mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;



Resolución Directoral N°00164-2011-INIA-OGA

Lima, 08 NOV. 2011

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º del literal a) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la aprobación de expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, cabe precisar que el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º literal d) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la facultad para designar los miembros de comités especiales y comités permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1-BIENES	ADQUISICIÓN DE EMBRIONES DHONE MERINO PARA LAS EEA ILLPA – PUNO Y SANTA ANA – HUANCAYO	S/.93,000.00	1-SOLE	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N°1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el expediente de contratación N° 055-2011-INIA, para Adquisición de Embriones Dhone Merino para las EEA Illpa – Puno y Santa Ana - Huancayo, por un valor referencial ascendente a S/.93,000.00 (Noventa y tres mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 5º.- Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la adquisición de embriones Dhone Merino para las EEA Illpa – Puno y Santa Ana - Huancayo hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Lorenzo Godínez Rosado, Presidente
Cesar Osorio Zavala
Yobert Álvarez Flores

MIEMBROS SUPLENTES

Ángel Luis Villarán González, Presidente
Eudosio Veli Rivera
Vilma Pajuelo Vera



ARTÍCULO 7º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

ARTCULO 8º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continué con el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (s)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

